

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 5 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01677-00

En virtud de la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora y con el fin de agilizar el trámite de notificación personal de las demandadas **Yhennifer Karine Rodríguez Rincón y Yolanda Rincón Murcia**, por secretaría realícese la notificación personal del auto admisorio de fecha 11 de octubre de 2019, siguiendo los parámetros establecidos en el art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020. Para tales fines téngase en cuenta el correo electrónico reportado por las demandadas a folio 10 del archivo digital 001 del cuaderno de llamamiento en garantía.

Se le pone de presente a la parte actora que la litis no se encuentra integrada, habida cuenta que las demandadas solo se han notificado del llamamiento en garantía y no de la demanda principal (cfr. art. 64 y 66 del CGP).

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

AFR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6a61257b84225d172af565d08294833b773881db4fd1f72c922529e6d4095ec

Documento generado en 05/03/2021 10:33:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**